

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

105**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 928 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo Villalaín Martínez, contra las empresas “Avanco, Sociedad Anónima de Gestión Inmobiliaria”, “Cubicán Avanco, Sociedad Limitada”, “Vía Lusitana Residencial, Sociedad Limitada”, y “José Hernández González, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Visto el estado de las actuaciones, y resultando que la parte demandada, “José Hernández González, Sociedad Anónima”, y “Vía Lusitana Residencial, Sociedad Limitada”, se encuentran en ignorado paradero, cítese a las mismas para los actos de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 29 de noviembre de 2011, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Princesa, número 3, tercera planta, de Madrid, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Vía Lusitana Residencial, Sociedad Limitada”, y “José Hernández González, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de octubre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.091/11)